



Bogotá, 20 de mayo de 2020

Señora

María Fernanda carrillo

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO No. 003 DE 2020

De manera atenta remitimos el resultado de la verificación de los requerimientos mínimos exigidos, realizada a las propuestas remitidas por los oferentes que aplicaron al concurso público No. 003 de 2020

La verificación realizada por el área financiera se efectuó de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación del concurso público, y tiene como finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos financieros previstos en dicha invitación. Para tal fin se verifica que la información financiera presentada por los oferentes sea la mínima requerida en la invitación.

Se hizo la evaluación financiera con base en los indicadores financieros preestablecidos en las reglas de participación, que fueron objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Una vez recibidas las subsanaciones por parte de los proponentes, se evaluaron nuevamente los requisitos financieros con el siguiente resultado

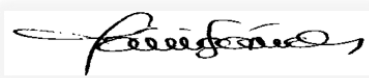
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020		
PROPONENTE	Requisitos financieros (indicadores)	Verificación documentación financiera requerida
CENTURY MEDIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL SA	CUMPLE	CUMPLE Subsanado mediante correo electrónico remitido el 14 de mayo de 2020 a las 17:31 aniversario@estrellagrupo.onmicrosoft.com
U.T. VISION COLPENSIONES 2020	CUMPLE	CUMPLE Subsanado mediante correo electrónico remitido el 14 de mayo de 2020 a las 22:26 licitaciones@sintinizarmedios.com

<p>U.T. C&M 2020</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE Subsanado mediante correo electrónico remitido el 15 de mayo de 2020 a las 14:15 stephanies@grupocnm.com</p>
<p>U.T. ANDINA 2020</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE Mediante correo electrónico remitido el 15 de mayo a las 11:06 la unión temporal envía documentos para subsanar las observaciones presentadas en la evaluación preliminar, subsanando los estados financieros faltantes de la empresa Arena Communications.</p> <p>Por otro lado, en las observaciones presentadas derivadas de la evaluación de documentos financieros preliminar se solicitó la subsanación la cual consistía en presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes de la Junta Central De Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional de la contadora Erika Liliana Juya, profesional que firma los estados financieros de la empresa Central Promotora de Medios presentados en la propuesta, Sin embargo mediante correo electrónico remitido el 15 de mayo, el proponente anexó copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del profesional Nidia Ximena Rodríguez, quien no figura como firmante en los estados financieros que presenta el proponente.</p> <p>En el informe de evaluación definitivo publicado el día 19 de mayo se 2020, se indica que el proponente no cumple toda vez que no subsanó en su totalidad los requerimientos efectuados por la Entidad, en el informe de Evaluación preliminar publicado el día 12 de mayo de 2020, es decir lo relativo al certificado de vigencia de inscripción y antecedentes de la Junta Central De Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional de la contadora Erika Liliana Juya, profesional que firma los estados financieros de la empresa Central Promotora de Medios presentados en la propuesta.</p> <p>Que el día 20 de mayo de 2020 la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 mediante correos electrónicos 12:35 p.m. y 12:38 p.m. allego en dos ocasiones el certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Erika Liliana Juya, con fecha de expedición de 20 de mayo de 2020 y no adjunta la copia de la tarjeta profesional de la señora Erika Juya.</p> <p>Cabe resaltar, que en cuanto al certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Erika Liliana Juya, expedido el 20 de mayo de 2020, no es posible que el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, como ocurre con el documento aportado. Dado lo anterior se califica como no cumple.</p>

Cordial saludo,



Gustavo Alberto Delgado Bautista
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad



Mónica Janeth Sánchez Roza
Soporte Presupuesto y Contabilidad